

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS



OGC-2023-000338

MEMORANDO

Radicación relacionada: OSI-2023-000075

Para: Ingeniera
IVON CAROLINA RODRIGUEZ NIETO
JEFE OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

De: COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Asunto: COMUNICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA

Fecha: Bogotá D.C, 13 de julio de 2023

Cordial saludo:

De manera atenta me permito comunicarle de acuerdo a su designación como supervisora de la Orden de Compra 110675 de 2023, suscrita con NEX COMPUTER SAS, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE EQUIPOS DECÓMPUTO PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO", emitida el 05 de junio de 2023 y de la cual se cumplieron los requisitos de inicio de ejecución el 13 de julio de 2023, por lo cual ya se encuentra en ejecución.

Los antecedentes de la mencionada Orden de Compra reposan en el Grupo de Contratos, es pertinente aclararle que en el software de contratación del Ministerio y en la Tienda Virtual, encontrará los documentos necesarios para el trámite de las cuentas.

Ahora bien, a continuación encontrarán algunas recomendaciones importantes que deberán ser tenidas en cuenta en desarrollo de sus actividades como Supervisor:

- a. Para la elaboración y presentación de informes de Supervisión, es importante que tenga en cuenta el contenido de la Resolución No. 3861 de 2015, "Por la cual se adopta el manual de contratación, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones", en especial lo contenido en el artículo 31 "Informes de Supervisión e interventoría"
- b. Cada uno de los pagos que se generen durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra, deberá gestionarse a través de la Tienda Virtual, a la cual podrá ingresar a través de www.colombiacompra.gov.co. Así como los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con la guía para la gestión contractual y los tutoriales de Colombia Compra Eficiente.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS

<https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecución%20contractual>.

Así mismo, Previo a la realización del trámite de cada pago al contratista, el supervisor deberá verificar y consultar que la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato estatal, no se encuentre incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, adjuntando los correspondientes soportes de las consultas realizadas ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional de Colombia. Estas consultas también deberán ser publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II, como documento soporte al pago.

Lo anterior, sin perjuicio de adelantar los trámites respectivos en la plataforma interna de contratos, para lo cual se adjuntará el contrato debidamente perfeccionado en formato pdf.

- c. Una vez vencidos los términos de las garantías establecidas en el contrato, deberá informarlo al Grupo de Contratos, con el fin de que se lleve a cabo la "CONSTANCIA DE CIERRE DE EXPEDIENTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en caso que aplique.
- d. En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia solicitante de la Contratación, remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación.
- e. Finalizado el plazo de ejecución del contrato, deberá efectuar la calificación del contratista en el Formato BS-FM-052.v0, establecido para tal fin, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.

En este orden de ideas y por último, es importante que tenga en cuenta que el no cumplimiento de las obligaciones como supervisor de un contrato, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1952 de 2019 o la que haga sus veces.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos: RP. No. 122323 30Jun2023.pdf

Elaboró: LAURA PAMPLONA SALAZAR CONT

Aprobó: CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

“El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)”

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21